

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 209

##### ARMAS

En la «Gaceta de Madrid», fecha 14 del actual, se inserta el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República:

«Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas las licencias de uso de armas de fuego concedidas a particulares.

Artículo 2.º En el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid», los poseedores de armas de fuego deberán entregarlas, contra recibo, en el Gobierno civil de la provincia respectiva o a los Jefes de línea o de puesto de la Guardia civil en las poblaciones que no sean capitales de provincia.

Las armas de caza podrán ser entregadas o dejadas a sus dueños en virtud de un permiso especial de la Autoridad gubernativa.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo que señala el artículo anterior, las personas en cuyo poder o en cuyo domicilio se encuentren armas de fuego serán sometidas a las sanciones previstas en la Ley de 21 de Octubre próximo pasado.

Artículo 4.º Respecto del Somatén rural de Cataluña, se estará a lo dispuesto para esa institución. No obstante, las Autoridades competentes procederán a recoger las armas de fuego entregadas a los inscritos en el Somatén rural de Cataluña con posterioridad al 13 de Septiembre de 1923.

Artículo 5.º Continúan en vigor las disposiciones legales establecidas para la tenencia de armas con destino a la venta pública.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.»

El que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente del de los poseedores de armas de fuego de todas clases, quienes deberán cum-

plir con todo rigor lo dispuesto en el artículo 2.º sobre entrega de las mismas dentro del plazo que se señala, a fin de no incurrir en las sanciones previstas en la ley de defensa de la República de 21 de Octubre último.

Los señores Alcaldes cuidarán de dar a esta circular inmediata publicidad para conocimiento del vecindario de sus respectivos términos municipales.

Santander, 16 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,

*Alvaro Díaz Quiñones.*

CIRCULAR NÚMERO 210

Considerando la extraordinaria importancia que ha de tener para la numerosa clase de funcionarios municipales el Congreso extraordinario organizado por la Federación de Obreros y Empleados municipales, que ha de celebrarse en Madrid durante los días 19 al 22 del presente mes, no sólo por los temas que en el citado Congreso han de tratarse, sino también por el deseo de elevar el nivel cultural de la clase, encarezco por la presente a los señores Alcaldes de esta provincia den el máximo de facilidades, compatibles con el buen servicio, a sus funcionarios para que puedan concurrir al referido Congreso.

Santander, 14 de Noviembre de 1931. 1651

El Gobernador civil,

*Alvaro Díaz Quiñones.*

### Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR NÚMERO 211

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 28 de Octubre último, las vacantes de Practicante y Matrona del Ayuntamiento de San Vicente de la Baiquera, sin el informe previo de esta Inspección Provincial de Sanidad, y, sobre todo, conteniendo el anuncio algunos defectos de índole legal, he dispuesto sea anulado.

Santander, 11 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,

*Alvaro Díaz Quiñones.*

## CIRCULAR NÚMERO 212

Por interesarlo así la Dirección general de Administración, se servirán remitir a este Gobierno, con toda urgencia, relación de las vacantes de Depositarias de fondos existentes en esta provincia, tanto de los Ayuntamientos como de la Diputación, siempre que no figuren en el concurso convocado por orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Octubre último, debiendo determinar la cuantía del Presupuesto de cada Corporación, a fin de poder asignar a las vacantes la categoría correspondiente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas, a las que recomiendo la mayor exactitud de los anteriores datos.

Santander, 13 de Noviembre de 1931. 1649

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

## Sección Provincial de Economía

## CIRCULAR NÚMERO 213

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 10.<sup>a</sup> de la R. O. número 253 del Ministerio de Economía Nacional, fecha 27 de Junio de 1930, y teniendo en cuenta los precios a que los fabricantes de harinas de esta provincia han adquirido los trigos nacionales en el mes de Octubre próximo pasado, se fija el precio de las harinas panificables para el mes actual en 44,15 pesetas el quintal métrico, con envase, y puestas en las respectivas fábricas.

El pan continuará vendiéndose al precio máximo de 0,70 y 1,35 pesetas la pieza de uno y dos kilogramos, respectivamente, tanto en la provincia como en la capital.

Santander, 12 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones.*

## LICENCIAS DE CAZA

Continuación de la relación nominal de los vecinos de los pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Octubre se les ha expedido licencias de caza por este Gobierno civil.

Juan Fernández Bringas, de Limpias.  
Vicente Claramunt García, de Ampuero.  
Juan Diego Peña, de Ampuero.  
Francisco Negrete Rozas, de Gibaja.  
Juan Badiola Osa, de San Vicente.  
Juan Sánchez Díaz, de Prío.  
Arturo Sánchez Sobaler, de Santander.  
Antonio Muñiz, de Santander.  
Fernando Arabaolero, de Santander.  
Joaquín Fernández Garrido, de San Felices.  
Antonio González Lladaral, de Liendo.  
Angel Arruti Iturbe, de Peñacastillo.  
Félix Díaz Alonso, de Santander.  
Jesús Fernández Cavada, de Santander.  
Fernando Algorri Valliciengo, de Santander.  
Jesús González González, de Matamorosa.  
Vidal Entrecanales Escobedo, de Camargo.  
Pedro Martín Valles, de Beranga.  
Sebastian Zuazo Aseguera, de Otañes.  
Manuel Ortega González, de San Vicente.

Aureliano Velasco Martínez, de Luey.  
Manuel Ortega Ramirez, de La Acebosa.  
Andrés Conde Rábago, de Piñeres.  
Pedro Cavadas Fernández, de Hermosa.  
Amalio Martínez Ganzo, de Carriazo.  
Pedro Bolinaga Acasuso, de Setares.  
Agustín Zorrilla Contreras, de Bárcena de Cicero.  
José Villanueva Toca, de San Román.  
Francisco Herguedas Montero, de Maliaño.  
Lucas Arnáiz Cimiano, de La Cavada.  
Julián Fernández Pando, de Ontón.  
José Carballo Pulgar, de Ontón.  
Bernardo Urculó Ibarzábal, de Ontón.  
Francisco Jaca Goibideta, de Ontón.  
Severino Larrea Hoyos, de Ontón.  
Leopoldo Muerza Colina, de Ontón.  
Nicolás Sierra Morrón, de Ontón.  
Martín López Urculo, de Ontón.  
Apolinar Sierra Ballesteros, de Meruelo.  
Pedro Agüero Alonso, de Parbayón.  
Joaquín Antonio López, de Entrambasaguas.  
Marcelino Hernandez Zarzuelo, de Santander.  
Isidro del Campo Molote, de Santander.  
Sara Valdivielso Chaves, de Santander.  
Manuel Sierra Gómez, de Santander.  
Daniel Yurrieta Travieso, de Santander.  
Angel Colina, de Laredo.  
Juan Manuel Gómez, de Polientes.  
Amadeo Castillo Bustamante, de Laredo.  
Antonio Pérez Sarabia, de Santander.  
Francisco Isla Arrese, de Guriezo.  
José Llama Negrete, de Guriezo.  
Luciano Páramo Guerra, de Santander.  
Juan M. González Bedoya, de Tollo.  
Antonio Casares González, de Tudes.  
Eugenio Martínez, de San Martín de Toranzo.  
Virgilio Martínez Montes, de Alceda.  
Bernardino Varillas Sáinz, de Puenteviego.  
Saturnino Díez Villegas, de Corvera de Toranzo.  
Casimiro Alonso, de Abadilla de Cayón.  
Pedro Palacios Trucíos, de Villaverde de Trucíos.  
Antonio Pereda Fernández, de Soba.  
Angel Ruiz Maza, de Lavín.  
José M.<sup>a</sup> Pereda Mora, de Polanco.  
Diego Ocejo Osario, de Adal.  
Francisco Alonso Bustamante, de Villaverde.  
Jesús Pereda Pontón, de Póo.

(Continuará).

## Diputación Provincial de Santander

## AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan que, de no verificar el ingreso en arcas provinciales, dentro del mes corriente, del arbitrio especial sobre el vino, correspondiente al año actual, se instruirá contra los mismos el oportuno expediente de apremio.

*Ayuntamientos que se citan*

Alfoz de Lloredo, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Campóo de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Comillas, Entrambasaguas, Herrías, Liérganes, Molledo, Pesquera, Ruento, Ruesga, Sólózano, Torrelavega, Tudanca, Valdáliga y Villafufre.

# DISPOSICIONES MINISTERIALES

## Ministerio de la Gobernación

### ORDENES

Excmo. Sr.: Son numerosas las reclamaciones que desde algún tiempo vienen recibiendo en este Ministerio, formuladas por los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, por la forma en que por algunos Ayuntamientos son resueltos los concursos de provisión de sus plazas de Médicos titulares, e igualmente por la frecuencia con que estas Corporaciones proceden a la separación del cargo de los citados funcionarios, sin formación del oportuno expediente, vulnerando en uno y otro caso los preceptos del Decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, que regulan cuanto a estos extremos se refiere. Tales infracciones, tan frecuentemente repetidas, son de un efecto poco edificante, creando una situación de desaliento y disgusto entre los Facultativos que integran el Cuerpo de referencia, que determina su retraimiento de estas plazas, y un estado de protesta, continuo, que por parte de estas Corporaciones es necesario evitar, poniendo el mayor celo y escrupulosidad en el cumplimiento de aquellos preceptos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con la Dirección general de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que siempre que por los Ayuntamientos se trate de resolver concursos para provisión de plazas de Médico titular se atengan estrictamente a los preceptos del Decreto de 2 de Agosto de 1930 y Orden de 11 de Noviembre del mismo año, justipreciando exactamente la antigüedad o los méritos de los aspirantes, según proceda, y adjudicando, en consecuencia la plaza al concursante que haya acreditado mejor derecho con la correspondiente ficha de méritos, presentada al efecto dentro del plazo reglamentario, sin tener en cuenta ningún otro documento ni circunstancia al resolver; y

2.º Que las citadas Corporaciones se abstengan de proceder a la separación de sus cargos de los expresados Facultativos, limitándose, en los casos en que hubiere lugar, a la instrucción del oportuno expediente, según lo establecido por las citadas disposiciones, pudiendo únicamente acordar la suspensión del funcionario en las circunstancias que los referidos preceptos determinan.

Madrid, 31 de Octubre de 1931.—Casares Quiroga.  
Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Son numerosos los casos de que tiene conocimiento este Ministerio en que por los Ayuntamientos no se da el debido cumplimiento a los preceptos legales y obligaciones que con los Médicos titulares tienen contraídas estas Corporaciones, unas veces, por retraso en el pago de las dotaciones correspondientes, llegando a alcanzar en ocasiones cifras verdaderamente desproporcionadas y alarmantes para tan modesto y abnegados funcionarios de la Sanidad; otras, por acuerdos de traslado de estos facultativos de una plaza a otra dentro del mismo término municipal; otras, por llevar a cabo la separación de estos funcionarios de sus cargos sin instrucción del oportuno expediente, y con mayor frecuencia con motivo de la resolución de los concursos para proveer en propiedad estas plazas, con evidente lesión, en todos los casos, de los derechos de los interesados y el consiguiente perjuicio material, que a veces alcanza los límites de lo irreparable, no

obstante la recta actuación de los organismos y Tribunales encargados de subsanar en el orden legal las irregularidades cometidas.

Tales anomalías exigen una intervención del Poder Central, lo más rápida posible, a fin de que con la necesaria oportunidad sean debidamente corregidas, y resulten prácticamente eficaces las medidas a tal objeto encaminadas, si bien es de esperar que los Ayuntamientos han de poner en o sucesivo el mayor celo y escrupulosidad en la aplicación de las disposiciones legales en cuanto a la Sanidad municipal y sus funcionarios se refiere, para su más exacto cumplimiento, contribuyendo así a ensalzar el buen nombre y prestigio de la Administración municipal.

Por todo lo expuesto, y con el fin de corregir las irregularidades que en tal sentido pudieran cometerse,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º La creación de un servicio de reclamaciones, dependiente de la Dirección general de Sanidad, y que ha de funcionar anejo al Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, por el cual serán tramitadas cuantas reclamaciones se formulen por los Médicos titulares en su relación con los Ayuntamientos, acompañando los interesados a sus instancias el mayor número de datos posibles para la más fácil y rápida resolución de cada caso.

2.º Que por las Corporaciones municipales, una vez resueltos los concursos de provisión de las plazas de Médicos titulares, se comuniquen a los concursantes admitidos en los mismos, en el plazo más breve posible, el resultado del concurso, con expresión, en cada caso, del número del escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad o puntuación total de méritos del que resulte nombrado que haya servido de fundamento legal para la resolución, a fin de que los interesados puedan ejercitar sus derechos en caso de que estimen que éstos han sido lesionados.

Madrid, 6 de Noviembre de 1931.—Casares Quiroga.  
Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: La disposición primera del artículo 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Junio de 1930 creando el Cuerpo de Depositarios de la Administración local incluye en ella a quienes posean título universitario o académico, por cuyo motivo cabe dudar si los Profesores mercantiles no se hallan comprendidos en dicho precepto, cuyo espíritu es, sin duda, abarcar en él a esta clase de titulares, ya que resultaría absurdo e injusto suponer fuera el ánimo del legislador eliminarles del disfrute de un derecho otorgado a títulos que, como el académico, ostentan categoría docente inferior al de Profesor mercantil.

Procede, por tanto, aclarar el texto de la citada disposición primera del aludido artículo 16, ya que, además, parece contradictoria de lo dispuesto en la tercera, letra a) de la Orden de este Ministerio de 28 de Octubre último, convocatoria de concurso para proveer las Depositarias municipales vacantes.

Asimismo es a todas luces conveniente modificar la edad de veinticinco años señalada en el artículo 17 del Real decreto mencionado, a fin de armonizarla con la de veintitrés, que se determina para tomar parte en el concurso de que anteriormente se hizo mención.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

1.º Que se consideren incluidos en la disposición primera del artículo 16 del Real decreto de 16 de Junio de 1930 a los Profesores mercantiles; y

2.º Que la edad de veinticinco años determinada en

el apartado a) del artículo 17 del mismo texto legal se considere reducida a la de veintitrés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

## Ministerio de la Gobernación

### DECRETO

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y en virtud del acuerdo hispano-francés firmado en París el 23 del próximo pasado mes, decreta:

Artículo único. Desde el día 10 del mes actual las especialidades farmacéuticas francesas importadas por nuestro país se someterán a los mismos requisitos y preceptos reglamentarios, desde el punto de vista sanitario, que las nacionales, entendiéndose modificado de esta forma el Real decreto de 9 de Febrero de 1924 sobre elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

## División Hidráulica del Miño

### AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

#### ANUNCIO

Don José Santos Fernández, como Presidente del Consejo de Administración de la Federación Montañesa Católico Agraria, solicita el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Federación Montañesa Católico Agraria.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a refrigeración, alimentación de calderas y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del arroyo Ricuevas y regato de las Canteras.

Término municipal en que radican las obras: Pueblo de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de Santander, solicitando se proceda a la tramitación que determina el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el del 27 de Marzo último, se abre un plazo, contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la «Gaceta de Madrid», que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, y durante el cual deberá el peticionario presentar en la oficina de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, suscrito por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En dicha oficina se admitirán también, durante el plazo señalado, otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

En el proyecto figurará un croquis de situación del

aprovechamiento, indicando la distancia a la estación más próxima del ferrocarril, y la clase de camino a recorrer, real, carretera, senda, etc., y en él figurarán todos cuantos datos y documentos prescriben los artículos 9 y 12 del referido Real decreto-ley, dirigiendo la instancia a la Autoridad a quien corresponda otorgar la concesión, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º del tan repetido Real decreto-ley, publicado en la «Gaceta» de 8 de Enero de 1927, página 189.

Terminado el plazo de admisión de proyectos y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1931.—El ingeniero Jefe, José Graiño.

## Patronato de Previsión Social de Santander

### FIJACIÓN DE LA OBRA TIPO

#### EN LAS FÁBRICAS DE SALAZÓN DE SANTOÑA

En el día 30 de Octubre último se reunieron en Santoña, bajo la presidencia de D. Rafael Ramos, Secretario del Patronato de Previsión social de Santander, los patronos fabricantes de salazón de pescado D. Angel Viadero, D. Ignacio Villarías, señores Hijos de Carlos Albo y las obreras D.<sup>a</sup> Josefa Chaparro, D.<sup>a</sup> Emilia Cano y D.<sup>a</sup> Amalia Marquínez, previamente convocados con la antelación reglamentaria, por no existir Comité paritario de la profesión, para determinar la obra que en una jornada legal normal puede hacer un asalariado de producción media, o sea, para fijar la *obra tipo* a que se refiere el artículo 20 del vigente Reglamento para el régimen del Retiro obrero obligatorio. También asistió el señor Inspector provincial del mismo, D. Alberto López Argüello.

La expresada *obra tipo* quedó determinada fijando a este respecto el tipo promedio, entre las diferentes clases de pescado elaborado, de sesenta kilogramos.

Dicha obra tipo servirá en lo sucesivo para regular el convenio establecido entre los expresados patronos fabricantes, la Caja Colaboradora y la Inspección, a los fines de la aplicación del régimen obligatorio de Retiros. Tendrá vigencia indefinida; pero si los patronos y los obreros de la profesión tuvieran motivos fundados para su disconformidad con la determinación hecha, podrá solicitar su revisión pasado el primer trimestre.

De conformidad con los acuerdos vigentes, dicha obra tipo será aplicada al oficio o profesión en todo el partido judicial de Santoña, mientras los patronos u obreros no se crean en el caso de solicitar la correspondiente revisión.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 11 de Noviembre de 1931.—El Presidente, M. Huidobro.

## Comité Paritario del F. C. de Astillero a Ontaneda

Don Augusto García de la Sota, Interventor de línea del Estado afecto a la 1.ª División, Secretario del Comité Paritario del Ferrocarril de Astillero a Ontaneda, del que es Presidente el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Manuel de Granda,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Comité el día 23 del corriente, se tomaron, entre otros, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Leída la petición de los maquinistas y fogoneros, en la que proponen que el tiempo necesario para tomar el servicio en los depósitos sea de una hora, de acuerdo con lo que determina el artículo 8.º de su Reglamento, y media hora para la retirada al finalizar el servicio, es aceptada por la Empresa, la que, a su vez, propone que debe concederse además a los fogoneros el cómputo de una hora para la preparación de la máquina al efectuar un tren después de un estacionamiento, y media hora para el maquinista, propuesta que también es aceptada.

A continuación se acuerda, también por unanimidad, que los agentes de trenes se presenten y retiren de las estaciones quince minutos antes de la salida del tren y quince minutos después de la llegada para los trenes de viajeros, siendo de treinta minutos antes y después el tiempo de antelación para tomar servicio en los de mercancías y para retirarse, y que, por excepción, los guardafrenos, que son los encargados de las mercancías directas desde Santander, deberán disponer además de otros treinta minutos de antelación en esta estación de Santander para los trenes 3 y 7, a los cuales se carga un vagón especial de gran velocidad.

Y a los efectos previstos en el artículo 55 del Real decreto de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido en el de 8 de Marzo de 1929, declarado Ley de la República en 9 de Septiembre del año actual, de aplicación al Comité de mi Secretaría, según se previene en el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 de Septiembre pasado, expido la presente en Santander a 30 de Octubre de 1931.—El Secretario, Augusto G. de la Sota.—Visto bueno, el Presidente, M. de Grandá.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual:

Día 3 de Julio.—Desestimar la reclamación formulada por la revista literaria «Norte», que pretendía una subvención por trabajos informativos y de turismo. Que una Comisión del seno de este Ayuntamiento haga un acto de presencia en las escuelas nacionales del término y recoja datos a los efectos de que el Ayuntamiento, en su día, conceda premios y otra clase de obsequios a los niños que más se distinguen por su asistencia a las escuelas y su estado de adelanto en la instrucción. Propuesta que la Comisión de Aguas hace a la Corporación municipal para la variación de cuotas que por aquel servicio deben satisfacer los industriales de salazón y conservas de pescados de esta villa. Felicitar al personal de la Secretaría por la ultimación de los trabajos llevados a cabo en las operaciones de amillaramiento de las fincas rústicas del territorio segregado de los Ayuntamientos de Valdáliga y Val de San Vicente, que fué incorporado al de San Vicente de la Barquera.

Día 10 de Julio.—Entrega de cantidades en metálico a cada uno de los señores Maestros nacionales de las escuelas del término municipal y de los Directores de los Colegios de «San Marcos» y «Cristo Rey» para compra de premios para los niños que reciben instrucción en aquellos centros. Una Comisión, formada por el señor Presidente y un señor Concejal, recabe del Excmo. Sr. Gobernador civil la solución de las diferencias habidas entre los industriales de esta localidad respecto a la apertura y cierre de establecimientos y expendición de artículos para el consumo de las tripulaciones de barcos pesqueros. Redacción de la consulta que haya de formularse a dos señores Letrados en el asunto de la reclamación formulada por los herederos de D. Urbano Velarde Barrio, Depositario que fué de los fondos municipales en el año 1903. Aplazamiento de toda resolución en relación con el nombramiento de Practicante y Matrona municipales y en la instancia que tiene presentada D. José Pérez-Carral Trueba, hasta tanto no se traigan a la vista de los señores Concejales los antecedentes del caso. Conceder en el cementerio católico una sepultura a perpetuidad a D. Anselmo Calderón Bustamante, en compensación al terreno que le fué ocupado en el mismo cementerio católico con los terrenos a él agregados.

Día 20 de Julio (subsidiaria).—La Comisión respectiva dió cuenta de sus gestiones en la Delegación provincial del Trabajo y con relación a la apertura y cierre de los establecimientos en esta localidad. Hacer constar en acta las satisfactorias y gratas impresiones adquiridas por los señores de la Comisión al efecto nombrada, y que visitó las escuelas nacionales del término municipal y colegios privados de esta localidad. Publicación de bandos excitando el celo del vecindario para que, coadyuvando con el encargado de la limpieza pública, procure tener sus aceras y frentes de sus respectivos domicilios en el más esmerado estado de limpieza y aseo. Formación de agrupación de jóvenes de esta villa para que, y auxiliados por la Alcaldía, inicie los trabajos preliminares de festejos populares para el día 8 del próximo Septiembre. Requerir a D. Isidoro Gutiérrez y Gutiérrez para que retire de la vía pública los materiales de construcción y demás objetos que aglomeró en la calle de la Barquera.

Julio, 24.—Comisionar al Concejal señor Alvarez Montesinos para que informe respecto a los daños sufridos en un incendio por el vecino de Asejo de Arriba Clemente Celis, quien solicita un socorro con tal motivo de siniestro. Aplazar toda resolución referente a la instalación del servicio público de alumbrado en el pueblo de La Acebosa, mientras tanto no se traigan a la vista para su examen los antecedentes del caso. Comisionar a los señores Concejales D. Anselmo Calderón y D. Quintín González para que lleven a cabo una inspección ocular en el caserío del Coto de Ontorio, propiedad de este Ayuntamiento, e informe respecto a la clase de obras de reparación y conservación que deben llevarse a cabo en aquellos edificios. Inspección ocular sobre la casa número dos de la calle de San Antonio, y de la propiedad de D. Ecequiel y D. Luis Noriega González, que llevará a cabo la Comisión municipal de Obras y dado el estado ruinoso en que según denuncias se encuentra aquel edificio. Requerir al encargado del suministro de alumbrado público para que reponga bombillas en algunos postes donde han desaparecido.

Julio, 31.—Convocar por la Presidencia a una reunión de los jóvenes que forman la Comisión popular de festejos, para la adopción de medidas conducentes a la mayor brillantez de aquéllos, y que habrán de celebrarse el día 8 del próximo Septiembre, y autorizar la celebración de una rifa para allegar recursos y aplicar éstos a aquellos fines. Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino Clemente Celis Ruiz. Manifestar por oficio al señor Inspector provincial de Primera Enseñanza que las posibilidades económicas de este Ayuntamiento no le son suficientes para sufragar por entero el importe de las obras para edificios de Escuelas graduadas, y que si solicitó éstas fué a base de que el Estado sufragara aquellos gastos. Consignar en los Presupuestos que habrán de confeccionarse para el

año próximo la cantidad necesaria para obras de reparación y conservación en el caserío del Coto de Ontorio. Pasar a la Junta vecinal de La Revilla el escrito en que el vecino D. Manuel Blanco solicita el aprovechamiento de una parcela de terreno comunal. Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para las operaciones de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Agosto, 7.—Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de D. Isidoro Gutiérrez y Gutiérrez. Que por el señor Presidente de la Junta vecinal de La Revilla y tres vecinos de dicho pueblo se practique información respecto al estado de pobreza del vecino Clemente Celis Ruiz, para remitir a la Excm. Diputación provincial, y según ésta tiene interesado. Gestionar la instalación en esta villa y su playa de una Colonia escolar procedente de Torrijos y a instancias del señor Alcalde de aquella población. Testimoniar al Diputado a Cortes señor Rebollo sus insistentes y sinceros ofrecimientos en pro de la defensa de los intereses generales de esta localidad.

Agosto, 10 (extraordinaria).—Acogerse a los beneficios determinados en el artículo 2.º del Decreto de 7 del mes actual, referente a la subvención que el Estado concede a los Ayuntamientos faltos de disponibilidades económicas para sufragar los gastos de construcción de edificios para Escuelas graduadas.

Agosto, 14.—Remitir a los señores Inspectores provinciales de primera Enseñanza copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del día diez de los corrientes. Autorizar a D. Isidoro Gutiérrez y Gutiérrez para la construcción de un edificio en la calle de la Cuestuca, de esta villa, y para extraer piedra en terrenos comunales para los indicados fines; como así bien para colocar una columna de hierro en los soportales de un edificio en la calle de la Barquera, de esta villa. Convocar a la Junta carcelaria del partido para darla cuenta de una comunicación del Juzgado de instrucción, preguntando si la Alcaldía-Presidencia se muestra o no parte en el sumario número 54 del año, por irregularidades en el ingreso de cuotas por presupuesto carcelario. Colocar una barandilla-pasamanos de hierro en la calle pública que da acceso al matadero. Conceder hasta el día 31 de Diciembre próximo a D. Severiano Antón Llanes, y por tipo semanal de cuatro pesetas, la administración y cobranza del impuesto sobre los puestos públicos de la plaza.

Agosto, 24 (subsidiaria).—Ceder en venta y por el precio de once pesetas setenta y cinco céntimos, dieciocho estacas de madera de pino encontradas en el mar, y entregadas por la autoridad de Marina. Adquirir material de cemento para obras de reparación en una fuente del barrio de Hortigal. Denegar a Sabino Díaz Fernández la adquisición de unas losas que solicitaba arrancar de las aceras del camino vecinal que conduce al barrio de Santillán. Requerir a D. Isidoro Gutiérrez y Gutiérrez, según ya se le tiene ordenado, para que retire de la calle de la Barquera los materiales y escombros de una obra que allí realizó. Suplicar del señor Ingeniero encargado de Firmes especiales de esta zona la inmediata ejecución de obras de reparación en el muro del extremo Este del puente de la Maza. Que por la Comisión de Sanidad y Policía se redacte y proponga un proyecto de Reglamento a que han de ajustarse en el ejercicio de su cargo el portero de este Ayuntamiento y el barrendero de las calles públicas.

Agosto, 28.—Que por la Secretaría se busquen todos cuantos antecedentes puedan existir en las oficinas municipales para poder averiguar si ha sido notificado a don Urbano Velarde Barrio, Depositario que fué de los fondos municipales de este Ayuntamiento durante el año 1903,

la aprobación de las cuentas de dicho año, y cuya aprobación tuvo lugar en el año de 1924. Aprobar la redacción del escrito que la Alcaldía haya de dirigir al Consejo Provincial de Primera Enseñanza suplicando la exención de las aportaciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 7 de Agosto actual, referente a construcción de edificios para Escuelas graduadas.

Ordenar a los agentes de la Alcaldía y empleado encargado de la limpieza pública la más rigurosa vigilancia en los retretes públicos de los muelles del Puerto, para que en aquellos lugares haya siempre el más esmerado aseo, y no se malgaste indebidamente el uso de las aguas en aquel servicio. Comisionar al Concejal D. Maximino Gutiérrez Díaz para que, por su inspección y por administración, se ejecuten obras de reparación y mejora en la fuente y abrevadero del barrio de La Braña. Destinar cincuenta pesetas para ejecutar obras de reparación y seguridad en uno de los edificios del Caserío del Coto de Ontorio, propiedad de este Ayuntamiento. Requerir a don José Fuentes Pendas para que ejecute las obras de reparación precisas en un muro adyacente a la calle llamada de la Ronda, y que separa a ésta del patio de una casa propiedad de referido señor. Conceder al señor Alcalde-Presidente una licencia de quince días para ausentarse del término municipal.

Septiembre, 7 (subsidiaria).—Requerir al señor Presidente de la Junta vecinal de Hortigal para que manifieste toda clase de orígenes y antecedentes respecto a la extracción de tierras y arenas en terrenos comunales sitios en aquel barrio.

Septiembre, 14 (subsidiaria).—Autorizar a D. Fernando Alonso Toraya para colocar unos postes en las márgenes del camino vecinal a La Acebosa, para el tendido de cables conductores de fluido eléctrico para el servicio de alumbrado en su domicilio de Las Calzadas. Requerir por la Alcaldía al vecino de Hortigal Remigio García González para que se persone y manifieste los descaigos que a su favor puede tener y que contra él resultan en el expediente incoado por extracción de tierras y arenas en los terrenos comunales del barrio de Hortigal. Remisión al Consejo provincial de Primera Enseñanza de una instancia suplicando la exención de aportaciones para construcción de edificios escolares. Que por la Comisión de Hacienda se estudien los debidos antecedentes para la formación y redacción del Presupuesto municipal ordinario para el año próximo.

Septiembre, 21 (subsidiaria).—Adherirse a cuantas manifestaciones tuvo a bien exponer el señor Alcalde-Presidente en la Asamblea de Alcaldes de la provincia que, bajo la presidencia del de la Excm. Diputación provincial, se celebró en Santander el día 19 del actual mes. Aprobación de la cuenta y minuta de gastos originados en obras de reparación y aseo en la casa de habitación y Escuela del Maestro nacional de La Revilla. Conceder a doña Gumerinda Ferrer del Val, y por precio de veinticinco pesetas, una parcela de terreno sita en la vía pública, colindante con finca urbana de la propiedad de los herederos de don Luis Noreña. Dirigirse por escrito al escritor literato don Cristóbal de Castro, testimoniándole gratitud y reconocimiento por sus artículos encomiásticos de esta villa, de sus playas y de sus paisajes, publicados en el periódico A B C. Pasar a informe de la Comisión de Aguas la solicitud del Jefe de la estación del Ferrocarril Cantábrico pretendiendo instalar en su domicilio el servicio de aguas derivado de la traída general a esta villa. Pagar el importe de la construcción de la caja mortuoria del cadáver de Manuel Alvarez Fernández, vecino que fué de Gandarilla. Convocar a sesión extraordinaria para el día 24 de los corrientes,

para en ella tratar de la discusión del Presupuesto municipal ordinario para el año próximo, y para tratar también de una reclamación que tienen formulada los herederos de D. Urbano Velarde Barrio, Depositario que fué de los fondos municipales de este Ayuntamiento en el año 1903. Establecer entre los señores Concejales, con excepción de los que tienen su domicilio en las aldeas, un turno mensual para que personalmente ejerzan una vigilancia directa a la forma en que prestan sus servicios el encargado de la limpieza pública y el agente-vigilante de esta Alcaldía.

Septiembre, 24 (extraordinaria). —Que por el Secretario de la Corporación, y para la próxima sesión, se traigan a la vista todos los precisos antecedentes para resolver, y con arreglo a lo que aparezca en el libro de actas de las sesiones de la Junta municipal de asociados, la reclamación que tienen presentada a este Ayuntamiento los herederos de D. Urbano Velarde Barrio.

Septiembre, 25. —Se dió cuenta de las cartas dirigidas a la Alcaldía por los señores Diputados a Cortes por Santander, en las que se demuestra el interés que dichos señores Diputados despliegan en los distintos Centros ministeriales y en obsequio a los intereses generales de este Municipio. Que la Comisión de Policía gire una visita de inspección a la fuente del Ayedo de Arriba, e informe respecto al estado de la misma y de sus caminos, y a los efectos de ejecutar en ella las obras que sean precisas. Excitar el celo del señor Presidente del Repartimiento general vecinal, a fin de que éste se formalice en el más breve plazo posible. Colocación de una palomilla para sostén de un foco de luz eléctrica en la calle de la Cuestuca. Desestimar la reclamación que tienen formulada los herederos de don Urbano Velarde Barrio, por estimar que aquel crédito ha prescrito.

San Vicente de la Barquera tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º, el Alcalde, Anselmo Calderón.—El Secretario, Gerardo Arenas.

### Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual:

Día 15 de Abril de 1931.—Toman posesión los nuevos Concejales y queda constituido el Ayuntamiento.

Es proclamado Alcalde D. José Eloy Fernández Cubillas, y Tenientes, D. Juan Garmendia Lavín y D. Isaias Herrero Laso; Regidor Sindico, D. Eduardo Sanz Martínez, y suplente, D. Víctor Deigo Peña.

Se acordó señalar los jueves, a las dieciséis horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 16 de Abril.—Se aprobó el acta anterior y se nombró Regidor Interventor.

Se dividió la Corporación en Comisiones para el mejor y más acertado cumplimiento de sus deberes administrativos.

Que fueron enterados del arqueo de fondos celebrados el 15 del actual, según el cual resulta una existencia en Caja de 34.412,38 pesetas.

Se nombró al Secretario del Ayuntamiento Comisionado para que asista al juicio de revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Queda la Corporación enterada de la comunicación del Patronato de la Casa Salud Valdecilla, agradeciendo el donativo que se hace a favor de dicha Casa por el año 1930.

Día 23 de Abril.—Se aprobó el acta anterior.

Toman posesión los Concejales que no lo efectuaron el día de la constitución del Ayuntamiento.

Queda enterada la Corporación de encontrarse enfermo en Valladolid un señor Concejal, por cuya causa no ha tomado posesión del cargo.

Autorizando a D. Zacarías Pradere para el traslado de una fábrica de pan y sus elementos de fabricación.

Se acuerda pagar una cuenta por la poda del arbolado de plazas y paseos públicos.

Exponer al señor Gobernador civil, en su visita a esta villa, las necesidades más perentorias que se necesita llevar a efecto.

Que por el señor Alcalde se disponga la subsanación de defectos que se observan en las mangas de riego.

Que se estudie por persona competente la forma de que lleguen a Marrón con regularidad las aguas potables.

Que informe la Comisión de Hacienda si con la actual consignación de presupuesto puede establecerse alumbrado público en el trayecto del Matadero al barrio de El Camino y demás barrios del Municipio.

Queda la Corporación enterada de haberse concedido subvención por el Estado para el alcantarillado de la calle del Progreso y de existir en el Ayuntamiento varios proyectos de obras de urgente ejecución.

Día 30 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación de la Junta Provincial del Censo de Población, aprobando las cifras del resumen del Censo de Población de este Ayuntamiento.

Que proponga el fontanero municipal las medidas que juzgue oportunas para evitar las deficiencias que se observan en el caudal de la traída de aguas potables.

Autorizando a D. Juan Manuel Abascal Ruiz para apertura de un bar en la casa número 14 de la calle la Cruz.

La Corporación queda enterada de los acuerdos tomados con motivo de la construcción de una casa en la Plaza por los herederos de D.<sup>a</sup> Carolina Fernández Landa.

Que informe el Inspector municipal de Sanidad la instancia de D. Miguel Llamosas solicitando la desaparición del urinario contiguo a su casa de la calle de la Cruz, por ser contrario a la salubridad pública.

Admitiendo a D. Isaias Herrero la renuncia del cargo de segundo Teniente de Alcalde, que presenta, y en forma reglamentaria fué nombrado para este cargo D. Leandro Martínez Zorrilla.

Queda enterada la Corporación de los problemas fundamentales más urgentes y necesarios de realizar, propuestos por el señor Alcalde.

Día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprueba un voto de censura para un señor Concejal.

Queda enterada la Corporación de la recaudación de arbitrios obtenida en el mes de Abril último.

Se autorizó a D.<sup>a</sup> Amelia Setién para la construcción de un alero en la casa de su propiedad.

Facultando al fontanero municipal para que lleve a efecto cuanto indica para hallar los motivos del decrecimiento de las aguas.

Aprobación y pagó de una cuenta de carácter reglamentario.

Que las sesiones se celebren en lo sucesivo los días señalados, a las dieciocho y media horas.

Dejar sin efecto el acuerdo que relevó a los PP. Trinitarios de la Bien Aparecida, de la tributación de los arbitrios municipales sobre las especies gravadas que consuman.

Que no procede suprimir la asignación del Ayuntamiento a la iglesia para pago del organista.

Agregar al plan de obras la construcción de una Escuela en el barrio de El Camino.

Día 14 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Alcalde para que disponga la inutilización y desaparición total del urinario público contiguo a la casa de D. Miguel Llamosas, en la calle de la Cruz.

Enterados de haberse cobrado en Hacienda la subvención concedida por la Superioridad para las obras de saneamiento de la calle del Progreso.

También se enteró la Corporación de haberse entregado por el Oficial de Secretaría la carabina que le cedió el Ayuntamiento mientras perteneciera al somatén.

Suprimir la matanza de corderos en los bajos de la Casa Consistorial.

Activar la pronta construcción de la Escuela de Marrón; otra en El Camino, y que la mixta de Hoz se convierta en unitaria.

Aprobación y pago de una cuenta.

Advertir al Director de la Banda de Música para que se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 10 y 11 del reglamento de la misma.

Día 21 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombramiento de Comisión para que proponga al Ayuntamiento el horario más conveniente para la música en la Plaza los días festivos.

Concediendo prórroga del permiso solicitado, para atender a su salud, al Médico titular.

Aprobación y pago de una cuenta al Abogado D. Anselmo Ortiz Dou.

Día 28 de Mayo.—Toma posesión de sus cargos la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, y queda elegido: Presidente, D. José Eloy Fernández Cubillas, y Vice-presidente, don Moisés Aguilera Mora, señalándose los días y horas en que han de celebrarse las sesiones.

Día 28 de Mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 21 del actual.

Se concede un mes de licencia al sereno Tomás Tejero López.

Queda enterada la Comisión de existir en Caja, en el día de hoy, la suma de 41.093,99 pesetas.

Día 5 de Junio.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento y resultó elegido: Alcalde, D. José Eloy Fernández Cubillas; primer Teniente, D. Juan Garmendia Lavín; segundo Teniente, D. Isaías Herrero Laso; Regidor Síndico, D. Eduardo Sanz Martínez, y Regidor Interventor, D. Víctor Diego.

Se señalan los jueves, a las dieciocho y media horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 11 de Junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Toma posesión del cargo el Concejal D. Carlos García Somonte.

Queda enterada la Corporación de la recaudación de arbitrios obtenida en el mes de Mayo último.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Fué aprobada la matrícula de perros para el año actual.

Se nombraron las Comisiones para el mejor y más acertado cumplimiento de los deberes administrativos.

Autorizando a D. Pedro Martínez para la apertura de un establecimiento.

Aprobación y pago de una cuenta por uniforme para el Guardia municipal.

Que el Concejal Sr. López ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil la circulación en esta villa de un manifiesto clandestino.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador civil el modo

sistemático de proceder del corresponsal de «El Diario Montañés», que puede dar lugar a alguna alteración de orden, y requerir a dicho corresponsal para que comunique a la Alcaldía los nombres de los Concejales a que alude y dice llegaron a insultarle, para proceder a lo que hubiere lugar.

Prohibir hacer uso de la mesa de Prensa al corresponsal de «El Diario Montañés» hasta que no se resuelva el incidente que motiva el anterior acuerdo.

Colocar una luz pública en Robrinte.

Que la Comisión de Fomento informe sobre un foco de infección denunciado en el barrio anterior.

Día 18 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Colocar alumbrado público en Barcenalluro.

Queda por ocho días sobre la mesa, para su estudio, el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, como así bien de alcantarillado de la calle del Progreso.

Autorizando a Juan Manuel Abascal para la colocación de veladores frente a su bar.

Reponer en sus cargos al Vigilante de arbitrios y al Abogado asesor.

Que el Inspector municipal de Sanidad gire visita e informe acerca del foco de infección denunciado en Robrinte, y que el pontanero lo haga respecto a la falta de agua de dicho barrio, proponiendo la forma de subsanarlo.

Oficiar a la Sociedad Brasso para que facilite al Ayuntamiento una copia de la concesión, por parte del mismo, para la captación de las aguas en Marrón.

Día 25 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobando los proyectos de reforma de la Casa Consistorial y alcantarillado de la calle del Progreso, y que se formen las condiciones económicas.

Exponer al público la habilitación y suplemento de crédito con el superávit sin aplicación del ejercicio anterior, para pagos inaplazables.

Corresponder al Juez municipal en la forma que lo hace y dar las gracias por su atenta comunicación.

Facultar al señor Alcalde para el arrendamiento de una lonja en los bajos de la Casa Consistorial.

Autorizando a D. Vicente García para la colocación de veladores en el soportal de la plaza que comprende su industria.

Acceder a la petición de D.<sup>a</sup> Evangelina Bustamante para la instalación de agua potable en los pisos de la casa que cita.

Raticando el acuerdo de 11 del actual referente al corresponsal de «El Diario Montañés» en esta villa, mientras no dé a la Corporación una satisfacción y reparación cumplida y absoluta, ya que las frases que atribuyen no son reflejo de las pronunciadas ni implican injuria ni ofensa.

Pagar las atenciones del trimestre y varias cuentas de carácter reglamentario.

Se acuerda el cambio de algunas columnas de alumbrado público e indicadores, por no hallarse en lugares indicados.

Instalación de una luz pública en Tabernilla y cambio de otra en la villa.

Que el Concejal Sr. Herrero disponga el arreglo de los desperfectos del carro del transporte de carnes.

Que el señor Alcalde disponga la clase de música que amenice la festividad de San Pedro Apóstol, en Hoz de Marrón.

Tener en cuenta para el próximo presupuesto de arbitrar recursos para adquirir útiles para la instalación del Cuarto de Socorro.

Trasladar la báscula para el peso de ganado en vivo al Matadero, como punto indicado, y demoler el edificio en que estaba instalada, por no ser de buen aspecto para el ornato público.

Higienizar en lo posible la calle de Las Huertas y Travesía de la calle del Comercio a la de M. Torio, por el barrero municipal.

Adquirir presupuesto para la pintura de verjas municipales.

Que el Inspector municipal gire visita a las carnicerías. Ampuero, 2 de Julio de 1931.—V.º B.º, el Alcalde, José Eloy Fernández.—El Secretario, Manuel Palacios.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a las personas, desconocidas, que se creyesen asistidas de algún derecho a utilizar la servidumbre de que se trata, que, en unión de otros, han sido demandadas en el juicio que en este Juzgado pende, seguido por el trámite de mayor cuantía, con el número 59 de 1931, a instancia del Procurador D. José Pereda Albisu, en nombre de D. Emilio Mediavilla Suárez, vecino de Los Corrales de Buelna, sobre que se declare que el prado titulado de Santa María, de la propiedad del actor, no debe servidumbre de paso peonil a los demandados ni a ninguna otra persona, la presente

Providencia.—Juez, señor de Macho-Quevedo.—Torrelavega, veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Se tiene por presentado el precedente escrito, con su copia y con el ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia» a que se refiere; únense aquél y éste a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte personada en autos. Con relación a los demandados doña María Pérez Rasilla, casada con D. Gerardo Pérez Fernández, y doña Esperanza Pérez y Pérez, así como cualquiera otra persona desconocida que se creyese asistida de algún derecho a utilizar el paso peonil de que se trata, que no se han personado en estos autos dentro del término por que han sido emplazados, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 527 y 529 de la ley de Enjuiciamiento civil, se tiene a los mismos por contestada la demanda, y una vez hécholes saber este proveído, librándose, para los que son desconocidos, la oportuna cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la que, con el oportuno oficio, se entregará al Procurador recurrente, para que gestione su cumplimiento; háganse las demás notificaciones, con referencia a los mismos, en los estrados de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Macho Quevedo.—Ante mí, Julián Argüeso (rubricados).

Y para que la inserción de la presente se lleve a efecto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en cumplimiento de lo mandado, en Torrelavega a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Julián Argüeso.

Don Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña,

Hago saber: Que en el pleito a que se contrae, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En la villa de Santoña, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Felipe Zalba Modet, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandantes, D. Francisco Madrazo Canales y D.ª María Madrazo López, mayores de setenta años, conjuntos legítimos, labradores y vecinos de Solórzano, de este partido judicial, representados por el Procurador D. Ambrosio Herrería Alonso, bajo la dirección del Letrado D. Buenaventura Rodríguez Parets, y de la otra, como demandados, el Ministerio fiscal, representado por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Santander, y las personas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en oponerse a las pretensiones de la parte actora, declaradas en rebeldía por no haberse personado, sobre que se declare, en la sentencia firme que se dicte, que Luis Florencio Madrazo y Madrazo es hijo legítimo de los demandantes, con todos los derechos inherentes.

Fallo: Que debo declarar y declaro que Luis Florencio Madrazo y Madrazo es hijo legítimo de D. Francisco Madrazo Canales y D.ª María Madrazo López, con todos los derechos que como tal hijo le corresponden conforme al Código civil, y mando que, una vez sea firme esta sentencia, se haga constar por nota marginal en la hoja del libro correspondiente del Registro civil del Distrito del Este de Santander, remitiéndose la misma al referido Registro, para que se practique lo ordenado en el artículo 18 de la ley del Registro civil, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Zalba.»

Expresada sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

En atención a estar declarada en rebeldía una de las partes demandadas, como consignado queda, y a fin de que le sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace la presente inserción solamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, a los efectos procedentes.

Dado en Santoña a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Julio Ruiz.

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste, de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Ansorena, en nombre de D. Julián González Díaz, contra D.ª Francisca Barrios y su esposo, D. Romualdo Tapioles, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los diferentes bienes que están libres, embargados a dichos deudores, consistentes en muebles, efectos de cocina, vajilla y vinos, cuya descripción consta en los autos, y que han sido tasados, en conjunto, en la cantidad de dos mil seiscientos setenta y seis pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, haciéndose presente que podrán enterarse de la descripción en los autos, y que se encuentran depositados en poder de D. Antonio Viadero Suero, celebrándose el remate bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del Establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía sobre disolución de comunidad de los pisos que luego se dirán, promovidos por el Procurador D. José Ansorena, en representación de D. Fermín Barquín Carral, contra D.<sup>a</sup> Bernarda Valdor Aramburu y otros, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los pisos objeto de disolución siguiente:

Primero. El tercer piso, doble, o sea derecha e izquierda, de la casa habitación señalada con el número tres de la calle del Convento, de esta ciudad, la cual casa mide de frente diez metros sesenta y cinco centímetros por nueve metros de fondo; consta de planta baja y cuatro pisos, con dobles habitaciones a derecha e izquierda de la escalera, y linda: al Sur, con huerta de D.<sup>a</sup> Basilisa Muñoz; por el Este, con la casa número 1, que la está unida; Norte, calle del Convento, y Oeste, Víctor Palacios.

Segundo. El piso segundo y el otro abuhardillado, dividido en la actualidad este último en dos buhardillas habitables, de la casa radicante en esta ciudad, calle de la Enseñanza, señalada con los números uno y dos, compuesta de planta baja, piso principal, piso segundo y otro abuhardillado; mide ocho metros veinte centímetros de frente por nueve metros dieciséis centímetros de fondo, y linda: por su derecha, al Norte, con huerta de D. José Bustamante; por su izquierda, al Sur, y por su espalda, al Este, con huerta de D. José Rojí, teniendo entrada por la calle de la Enseñanza. Ambas participaciones de casas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Juan Valdor Ortega.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta será por el precio dado a la participación de inmuebles reseñada en el encabezamiento, o sea, la suma de diecinueve mil novecientas cincuenta pesetas.

Segunda. El remate se celebrará con admisión de licitadores extraños.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, antes del acto del remate, el diez por ciento del importe de la tasación.

Quedan exceptuadas de este requisito las partes demandante y demandada.

Cuarta. El adjudicatario deberá depositar en la mesa del Juzgado, en el término de tres días, a contar desde el siguiente al de la subasta, el importe de la adjudicación, con deducción, claro es, del tanto por ciento depositado anteriormente, si fuese un extraño.

Quinta. De no verificarlo, se entenderá la subasta en quiebra, con pérdida del depósito constituido en la forma ordenada en la Ley.

Sexta. De ser un interesado, se les desquitará de su participación el importe del tanto por ciento, y si no llegase, quedará deudor del resto y también se seguirá la subasta en quiebra.

Séptima. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Octava. Las pujas serán a la llana y no podrán ser inferiores a cien pesetas.

Novena. Todos los gastos que se ocasionen, arbitrios, etc., incluso plus-valía, serán de cuenta del adquirente.

Décima. Los licitadores deberán contentarse con la titulación en el estado en que se halla, sin poder reclamar ninguna subsanación sobre el particular.

Undécima. El adquirente renuncia al saneamiento.

Santander, diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Juez de primera instancia de Ramales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de D.<sup>a</sup> Julia Larena Trueba y D. Manuel Lastra Carral, como representante éste de su esposa, Marcelina Larena Trueba, con relación a la finca siguiente, sita en el pueblo de Valle, Ayuntamiento de Ruesga:

El Montañal o Montañán, de veintidós hectáreas treinta áreas cuarenta centiáreas de cabida, equivalente a unos mil setecientos noventa y ocho carros, medida del país, poco más o menos, dividida en dos partes por la carretera de Solares a Ramales, que linda, en conjunto: al Sur, río Ruesga, llamado el Asón, y demás vientos, terreno comunal. La referida finca procede de D. Manuel Zorrilla San Martín, a nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo conocido dicho señor por los apellidos de Zorrilla y Zorrilla, habiendo recaído hoy, por sucesivas transmisiones, la propiedad de la misma en los citados recurrentes. Y en providencia de la fecha se ha acordado llamar a los que puedan tener sobre la finca mencionada algún derecho real o les puede perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el catorce de Octubre pasado, puedan comparecer en los expresados autos, alegando lo procedente a su derecho y aportando las pruebas que estimen pertinentes, haciéndose constar que es el tercer y último llamamiento.

Ramales, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—Ismael Sáinz.

Juan Antonio Cueto, conocido por Juan Rodríguez Cueto, natural de Picones (Llanes), de estado casado, profesión jornalero, de 35 años, hijo de Perfecta, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia de esta ciudad o en la cárcel del partido a constituirse en prisión, con apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 1650

El sujeto que el día 19 de Octubre último, y en esta ciudad, maltrató de obra a Alfredo Gay Gutiérrez, lesionándole, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1639

Por la presente se cita a Leopoldo Martín Cuervo, natural y vecino de Santander, con domicilio en Calzadas Altas, 34, 1.º, hijo de Leopoldo y Antonia, soltero, amrinero y de 24 años de edad, procesado en sumario por estafa, número 583 de 1931, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado de instrucción del Distrito de la Magdalena, Secretaría del Lcdo. D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario, apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario. 1632

Dado en Sevilla a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).

El autor o autores del hurto de una caja de aceite de cachalote de la estación del ferrocarril del Norte, de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1640

El autor o autores del hurto de trece zapatas y nueve bulones, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1641

El autor o autores del hurto de diez almohadillas y dos cadenas de seguridad, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, de esta ciudad, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para declarar en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Franco Blanco. 1642

El autor o autores del hurto de seis almohadillas, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, 3, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario suplente, Francisco Blanco. 1643

Por la presente se cita a los que se crean dueños de una máquina fotográfica, marca «Kodak», de seis por nueve, que fué sustraída de un automóvil que se hallaba parado en la calle de José María de Pereda, de esta ciudad, frente al hotel Bilbao, para que comparezcan en este Juzgado municipal el día dos de Diciembre próximo y hora de las once, para la celebración del juicio de faltas que, por sustracción de dicha máquina, se sigue contra el vecino de esta ciudad Benito Hernández.

Torrelavega, 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Francisco Fuente. 16-52

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento proyecta llevar a efecto una transferencia de crédito de 25.300 pesetas del capítulo 3.º, artículo 2.º, para reforzar la partida 164 del capítulo 8.º, artículo 1.º, destinada al suministro de medicamentos a las clases pobres, y advierte que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», se halla de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Beneficencia del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones que durante dicho plazo puedan formularse, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santander, 13 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Marcario Rivero.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Formado por la Comisión correspondiente, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 7 del actual, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villaescusa a 9 de Noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Primitivo Ruiz.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, todo para el próximo año de 1932:

Por ocho días, reparto por Rústica y Pecuaria y Padrones de edificios y solares.

Por quince días, Matrícula industrial y padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a Patente nacional.

Ribamontán al Mar, 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, B. José Pomar.

### Ayuntamiento de Colindres

Aprobado por la Comisión Gestora Provincial el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se expone por término de ocho días al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Colindres a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Arce.

### Ayuntamiento de Udías

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para 1932, queda expuesto en esta Secretaría, por el término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones, las que podrán presentarse durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Udías a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Eulogio García.

A los efectos de reclamación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», los padrones de Rústica, Urbana, Patente nacional para la circulación de automóviles y Matrícula industrial para el ejercicio de 1932.

Udías a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, accidental, Eulogio García.

### Alcaldía de barrio de Cerrazo

Por el vecindario y Junta administrativa de Cerrazo se ha cedido una parcela de terreno al vecino Hipólito Verdeja, en el Ayuntamiento de Reocín, pueblo de Cerrazo y sitio de Peñalba, de una cabida de una hectárea, y lindante: al Norte, regato; al Sur, camino vecinal; al Este, Federico Robles, y al Oeste, monte comunal.

Cerrazo, 9 de Noviembre de 1931.—El Presidente de la Junta administrativa, Félix González.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que si lo considera necesario puedan formularse las oportunas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento general, a los efectos del artículo 300 de referido Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Torrelavega, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Mazón.

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Esta Corporación acordó, en su última sesión, la habilitación de un crédito, para el actual Presupuesto, de 10.250 pesetas, tomadas del sobrante del año anterior, para las atenciones siguientes: Capítulo 2.º, artículo 1.º: 250 pesetas; capítulo 10.º, artículo 8.º: 1.000 pesetas; capítulo 13.º, artículo 6.º: 6.000 pesetas; capítulo 18.º, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación que proceda.

Formada la Matrícula industrial y padrones de la Patente nacional de automóviles para el año de 1932, se hallan expuestos, por un plazo de 15 días, en esta Secretaría, para su examen y reclamación pertinente.

Arenas de Iguña, 10 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, F. Quevedo.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión de 7 del actual, la propuesta de transferencias por la Comisión de Hacienda de créditos del presupuesto ordinario vigente, en la forma que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Del capítulo 4.º, artículo 8.º: 50 pesetas; del capítulo 8.º, artículo 4.º: 60; del capítulo 9.º, artículo 7.º: 100; del capítulo 11.º, artículo 1.º: 1.108,93.

Suman, 1.318,93 pesetas. Que pasan al capítulo 18.

San Felices de Buelna a 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Pedro G. del Rivero.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, se anuncia al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 9 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Mazón.

### Junta administrativa de Bóo de Piélagos

Solicitan la concesión de una hectárea de terreno, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, los vecinos siguientes:

Don Jacinto Ruiz Ortiz.

Paraje en que radica la finca: La Sierra.

Linderos: N., río Pas; E., carretera; S., terreno común, y O., Alfredo Revuelta.

Don José Bengochea Coz.

Paraje: El Tolio.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Joaquín Coz Coterillo.

Paraje: Sierra común, Regata.

Linderos: N., S. y E., terreno común, y O., río Pas.

Doña Eugenia Coz San Juan.

Paraje: Peñatrara.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Delfín López Coz.

Paraje: Regata segunda.

Linderos: N., José Coz San Miguel; E., carretera; S. y O., terreno común.

Don Vicente San Sebastián San Pedro.

Paraje: Regata segunda.

Linderos: N., Delfín López; E., carretera; S. y O., terreno común.

Don Alfredo Revuelta Ruiz.

Paraje: Regata segunda.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Delfín López, y O., carretera.

Don Gumersindo Pedreguera Revilla.

Paraje: Tolio.

Linderos: N. y E., terreno común, S., Joaquín Coz, y O., río Pas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días a los efectos de reclamaciones.

Bóo de Piélagos a 12 de Noviembre de 1931.—El Presidente de la Junta, Manuel Portilla.